



Decretos

Junta

Sorteo

cincuenta de Junio de mil ochocientos cincuenta): Reunidos los  
 Sr. Presdte y Ayuntamiento Conto de la misma que suscribe con mi  
 asistencia para tratar de lo concerniente a sus atribuciones, leida firmada,  
 aprobada que fue el acta anterior y enterado de los Ptos. Ofi. No. 70,  
 71 y 72 que han estado expuestos al p. p. acordaron lo siguiente.  
 - El No. 70 inserta un Pto. secreto de 21 de Mayo ultimo relativo a que  
 se den noticias de las deudas del Estado propio y comunes de los Pueblos  
 con la oportuna clarificacion y expresiones de ganados que pueden pastar en  
 ellas, con lo demás que en la misma se previene: En vista el Ayuntamiento  
 sin embargo del que el Sr. Seco de la Prov. nada exige al insertar  
 dicho Pto. Secreto, contando en la exp. de Deuda en la ordenanza munici-  
 pal, y teniendo noticia de haberse hecho algunas notaciones e in-  
 fracciones indobidas en especial en la deca llamada de las Huegillas en  
 la Sierra de Espuna de esta Ciudad, con el objeto de averiguar los due-  
 dores de sus terrenos, acordó nombrar una Comision Compuesta de los  
 Regid. D. Degracia Espanya y de Aquilino Alora para que tomando los  
 antecedentes justicias necesarias al efecto presenten su dictamen en  
 este asunto a la Corporacion afin de resolver lo que sea procedente.  
 - El No. 71 transcribe una Pto. orden relativa a que los moros sujetos  
 a Quintas que se hallen en el Extranjero o Ultramar, deben sin pa-  
 dre, prestar la fianza prevenida en Pto. orden de 17 de Enero de 1846  
 si obligan ha presentarlo desde luego afin de evitar los perjuicios  
 consiguientes: En vista la Municipalidad acordó se que y cumplida  
 y tenga presente para su execo.  
 - El No. 72 inserta otra Pto. orden referente a que se forme un estado  
 expreso de los Sorteo que hubiere en cada Pueblo, objeto de su insti-  
 tucion, personas que los fundaron, fondos, capitales, creados con  
 que ejecutan y demás circunstancias que en la misma se exigen,  
 En vista y con el objeto de expresar este pedido con la exactitud y a-  
 cierto que se previene, el Ayuntamiento acordó nombrar una Comision con-  
 puesta del Reg. Dn. Alcala de Espinosa Salazar, y Reg. D. Andres  
 Zamora, los que tomando los antecedentes necesarios despacharan a  
 la brevedad que les sea dable este importante asunto.  
 - Se vio un informe de la Junta periti. puesto a la inst. de D.  
 Dn. Canovas de esta vecindad reclamando de agravio el contrib. ou-  
 territ. de este año, del que aparece heben figurado a este interesado  
 700 r. mas de prod. to por la alteracion que ha sufrido en sus fincas  
 segun la relacion presentada ultimam. En vista el Ayuntamiento  
 no considerando hallarse en sus atribui. lo que se solicita por este  
 ya aprobada por la Sup. dad los repartim. de su referencia, acor-

Reclamacion de agravio de D. Canovas

